

Boletín Número 233
Toluca, México, a 15 de octubre de 2015.

EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM DIO CUMPLIMIENTO A SENTENCIA EMITIDA POR EL TEEM

- Expedió las constancias de asignación de representación proporcional a la Regiduría décimo tercera, propietaria y suplente, del Ayuntamiento de Chicoloapan al Partido Encuentro Social.

En el marco de su 55ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México dio cumplimiento en tiempo y forma a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio de Inconformidad JI/148/2015 y sus acumulados, por lo que expedió las constancias de asignación de representación proporcional a la Regiduría décimo tercera, propietaria y suplente, del Ayuntamiento de Chicoloapan al Partido Encuentro Social.

Por tanto, en el acuerdo aprobado se revocaron las constancias de asignación de representación proporcional que fueron expedidas por el Consejo Municipal Electoral 30, con sede en Chicoloapan, a los ciudadanos Pablo Sergio Mendoza Vázquez y Roberto Maximino Muñoz Jiménez, propietario y suplente, respectivamente, a la décimo tercera Regiduría de dicho Ayuntamiento, postulados por el Partido Humanista.

De esta forma, en cumplimiento del Resolutivo Séptimo de la sentencia recaída en el Juicio de Inconformidad JI/148/2015 y sus acumulados JI/149/2015 y JDCL/176/2015, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México, se expidieron a favor de las ciudadanas Brenda Lorena García Hernández y Karla Estefanía Reyes Mejía, postuladas por el Partido Encuentro Social, las constancias de asignación de representación proporcional de la décimo tercera Regiduría de dicho Ayuntamiento, para el periodo constitucional del uno de enero de 2016 al treinta y uno de diciembre de 2018.

Previo a la aprobación del Acuerdo, el representante del Partido Humanista ante el Consejo General del IEEM, Francisco Nava Manríquez, fijó su postura en contra de la sentencia emitida por el TEEM y realizó una relatoría de los hechos que se dieron en el órgano desconcentrado del IEEM en el municipio de Chicoloapan, pidiendo que se revise el actuar de quienes los integraron, aunado a que continuarán por las vías legales para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Con base en ello, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, explicó que el IEEM da cumplimiento puntual a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, lo que demuestra que el entramado institucional funciona adecuadamente, ya que quienes consideran que han sido

afectados en sus intereses político electorales, pueden acudir a los órganos jurisdiccionales para que revisen si se cumple con la normatividad establecida.

Cabe mencionar que una vez aprobado el Acuerdo se hizo entrega de las constancias respectivas al representante del Partido Encuentro Social, a fin de dar cabal cumplimiento a los términos establecidos en la sentencia del TEEM.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social

